E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA

OTRO SI N°. 01 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No 760 DE 2026

CONTRATANTE:	**E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA**
CONTRATISTA:	**EQUIPOS CASA BLANCA SAS**
NIT. No.	**No:.900.469.101-4**
OBJETO:	**ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS Y MOBILIARIO ASISTENCIAL, PARA LOS CENTROS DE SALUD DE GUAYABETAL, GUTIERREZ Y CHIPAQUE SEGUN LOS CONVENIOS ADMINISTRATIVOS SS-CD-CVI-870-205/SS-CD-CVI-871-205/SS-CD-CVI-872-205 SUSCRITOS CON LA SECRETARIA DE SALUD**
VALOR INICIAL:	**UN MIL OCHOCIENTOS SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS ($1.807.782.650) incluido IVA**
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	**DOS (2) MESES A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO**
FECHA ACTA DE INICIO	**27 DE FEBRERO DE 2026**
FECHA DE TERMINACIÓN	**26 DE ABRIL DE 2026**
PRORROGA No. 1	**UN (1) MES**
TERMINACION DE LA PRORROGA	**26 DE MAYO DE 2026**

IDENTIFICACION DE LAS PARTES

Entre los suscritos a saber, **JUAN JOSE MUÑOZ ROBAYO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 79.304.032, actuando como Representante Legal de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA**, con NIT 832.001.411-7 según Decreto de Nombramiento número 0002 de fecha primero (01) de abril de dos mil veinticuatro (2024), emanado de la Gobernación de Cundinamarca, y posesionado mediante acta número 044 del día dos (02) de abril de dos mil veinte cuatro (2024), obrando conforme al Estatuto de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA, adoptado mediante el Acuerdo de Junta Directiva número 007 del 27 de Mayo del 2014, modificado por el Acuerdo 010 del 29 de junio de 2017 y el Acuerdo 026 de 30 de octubre de 2024, quien para efectos del presente contrato se denominará el **HOSPITAL**, por una parte y por la otra **EQUIPOS CASA BLANCA SAS** identificada con **NIT. 900.469.101-4** y como representante legal el señor **CARLOS GUSTAVO BERNAL DIAZ** identificado con **CC 1.072.643.508** hemos convenido celebrar el presente OTROSI No. 01 al contrato de compraventa No 760 de 2026, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

1.Que entre las partes se suscribió contrato de compraventa No. 760 de 2026 cuyo objeto es **ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS Y MOBILIARIO ASISTENCIAL, PARA LOS CENTROS DE SALUD DE GUAYABETAL, GUTIERREZ Y CHIPAQUE SEGUN LOS CONVENIOS ADMINISTRATIVOS SS-CD-CVI-870-205/SS-CD-CVI-871-205/SS-CD-CVI-872-205 SUSCRITOS CON LA SECRETARIA DE SALUD** el cual se encuentra vigente.

2.Que el valor del contrato se pactó en la suma de **UN MIL OCHOCIENTOS SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS ($1.807.782.650) incluido IVA**

3.Que el plazo de ejecución se fijó en **DOS (2) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, es decir desde el día 26 DE FEBRERO hasta 26 DE ABRIL DE 2026.

4.Que, mediante oficio de fecha de abril de 2026, el supervisor del contrato solicita prorroga al contrato, cuya JUSTIFICACION es: “Que mediante oficio la empresa **EQUIPOS CASA BLANCA SAS,** expone las siguientes razones: *“La presente solicitud se fundamenta en que nos encontramos a la espera de la importación, nacionalización y fabricación de los siguientes equipos y mobiliario hospitalario, relacionados a continuación*”

Av. 5 N° 5 - 80
Teléfono 6017944310 opción 2
E-mail gerencia@hospitalCáqueza.gov.co
Sitio Web: www.esehospitalCáqueza.gov.co

EQUIPO	MARCA MODELO	CANT	DIAS IMPORTACION, NACIONALIZACION Y O FABRICACION	OBSERVACIONES
Camilla de Reanimación	MB 16-6	3	17-05-2026	Jueves 21 de mayo 2026
Camilla de Transporte y Recuperación	MB 16-6	17	17-05-2026	Jueves 21 de mayo 2026
Baño Serológico	Polyscience 28I	2	15-05-2026	Jueves 21 de mayo 2026
Succionador	SXT -5°-SMAFT	7	15-05-2026	Jueves 21 de mayo 2026

"*Es importante indicar que las circunstancias presentadas en los aspectos operativos y logísticos se derivaban de factores externos en el contexto internacional, particularmente por la situación de conflicto en el Medio Oriente, la cual ha impactado de manera significativa el comercio marítimo global. Como consecuencia de lo anterior, se han generado demoras en los tiempos de entrega de equipos, así como retrasos en la recepción de piezas y partes necesarias para la fabricación de mobiliario hospitalario, además de incrementos y afectaciones en los tiempos de transporte de fletes*." En virtud de lo anterior, y con el fin de garantizar la correcta ejecución de los convenios, la entrega efectiva los equipos y mobiliario hospitalario y la optimización de los recursos públicos comprometidos es procedente realizar la prorroga al Contrato 760-2026

5. Que de conformidad con lo dispuesto en el contrato, en el Estatuto de Contratación de la ESE y lo consagrado en la Ley 80 de 1993 artículo 40 inciso tercero: *"En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración".*

7. De conformidad con lo expuesto anteriormente y ante la necesidad de continuar garantizando la prestación del servicio, para el cumplimiento de la función misional a cargo de la Entidad, asignada por mandato constitucional y legal y advirtiendo que existe consenso para, prorrogar el contrato No. 760- 2026, para lo cual, las partes acuerdan cumplir las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. – **PRORROGA:** Prorrogar el plazo de ejecución del contrato de compraventa No.760 de 2026 pactado en la CLAUSULA SEGUNDA, por **UN (01) MES** es decir hasta el 26 de mayo de 2026.

SEGUNDA: AMPLIACION DE LAS GARANTIAS: El contratista procederá a la ampliación de las garantías, en el plazo previsto en el presente Otrosí. Estará a cargo del supervisor verificar la remisión de las mismas por parte del contratista en el término señalado.

TERCERA: PERFECCIONAMIENTO. El presente Otro si se considera perfeccionado con la aceptación de las partes en la plataforma del sistema electrónico Contratación Pública (SECOP II).

CUARTO: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Las demás cláusulas y estipulaciones contractuales no modificadas por el presente documento permanecen vigentes y su exigibilidad continúa.

Para constancia se acepta el presente documento en la plataforma del (SECOP II)

EL CONTRATANTE,

JUAN JOSE MUÑOZ ROBAYO
E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE CÁQUEZA

EL CONTRATISTA,

EQUIPOS CASA BLANCA SAS
NIT 900.469.101-4
RL: CARLOS GUSTAVO BERNAL DIAZ
CC:1.072.643.508

Proyecto: Libia Herrera- *Apoyo a Contratación.*
Reviso: Olga lucia Sarmiento Gil -Asesor Jurídico área de Contratación

Av. 5 N° 5 - 80
Teléfono 6017944310 opción 2
E-mail gerencia@hospitalCáqueza.gov.co
Sitio Web: www.esehospitalCáqueza.gov.co